



Instituto Provincial de Vivienda y Habitat
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00007/2025

Pieza Administrativa N° 154 Letra E Año 2025 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 05/02/25 Apertura: 7/2/2025 10:00

Encuadre Legal: *

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : *Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k),
 Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21
 Anexo I, Cap. I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, sus
 modificatorias y complementarias.
 Redeterminación de precios: a pedido del titular en el marco de la Resolución OPC 202/20,
 conforme a la Estructura de Costos planteada en el Anexo adjunto.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/23 7 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Limpieza y fumigación (P/F). Pesos			
>>	Contratación Directa por Adjudicación Simple de la Sra. CORREA CASTILLO Karen Daiana para prestar servicios de limpieza en las oficinas del IPV y H en la ciudad de Ushuaia durante una jornada horaria de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 por el término de UN año.	1.00

Memo (Nro: 6) - FORM. COTIZ. CONT. DIR. S/ GARANTIA IPVYH

El hecho de cotizar y firmar el presente formulario, implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los requerimientos de la presente contratación, como así también de las obligaciones emergentes de la adjudicación.

Todas las hojas que conformen la oferta deberán estar firmadas, aclaradas y fechadas por el oferente o por el representante legal del mismo. Asimismo, la oferta deberá estar acompañada del certificado ProTDF y libre deuda de Aref vigentes, de corresponder.

La oferta deberá completarse utilizando dos decimales en las columnas de cantidad y precio, en todos los renglones que la componen.

La cotización deberá realizarse sin considerar el I.V.A., según ley N° 19.640. De ser necesario, los requerimientos, plazos de cumplimiento, y otras condiciones y aclaraciones adicionales relacionadas con la presente contratación, se detallaran en un anexo adjunto en caso de corresponder.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

CPN Kevin Pablo Roch
 Director General Area
 Económico - Financiera
 IPV y H



Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00007/2025

Pieza Administrativa N° 154 Letra E Año 2025 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 05/02/25 Apertura: 7/2/2025 10:00

Encuadre Legal: *

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : *Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k),
Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21
Anexo I, Cap. I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, sus
modificadorias y complementarias.

Redeterminación de precios: a pedido del titular en el marco de la Resolución OPC 202/20,
conforme a la Estructura de Costos planteada en el Anexo adjunto.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/23 7 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Forma de Pago		transferencia bancaria	
	Plazo de Entrega:		inmediato	
	Mantenimiento de Oferta:		30 días, según Decreto 674/11	
	Lugar de Entrega:		Francisco González 651 (Ushuaia)	
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:		el 07/02/25 a las 10:00hs	
	Domicilio de presentación de ofertas:		Francisco González 651 (Ushuaia) o compras_ush@ipvtdf.gov.ar	
	Domicilio de apertura de ofertas:		Francisco González 651 (Ushuaia)	
	Vigencia del Contrato:		1 año con opción a prórroga.	
	Garantía de Oferta:		no se requiere.	
	Requiere Muestra:		No	
	Flete a Cargo		no aplica	

CPN Kevin Pablo Rochi
Director General Area
Económico - Financiera
I.P.V. v.H

Página 2 de 2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO ESTRUCTURA DE COSTOS

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- *Factor SERVICIOS PERSONALES:* este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la variación del Promedio Simple de Escalas del propio Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat¹. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.
- *Factor GASTOS GENERALES:* representa las variaciones del costo de vida. Solo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor. Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final, es decir en el precio final del servicio es de 5% (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>).

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$\text{Coef.de Actual.} = \{0,95 \times (\text{PSE}^1 \text{IPVyH}_m / \text{PSE IPVyH}_{m-1} - 1) + 0,05 \times (\text{IPC}_m / \text{IPC}_{m-1} - 1)\}$$

Donde los subíndices "m" y "m-1" representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Respecto "De la admisibilidad de redeterminación de precios" en sintonía con lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202-2020, Anexo IV, 8., los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio ponderado conforme la estructura de costos de la presente.

¹PSE-IPVyH: Corresponde al promedio simple de los conceptos sueldo básico y zona correspondientes a las categorías 10 a 24.

CPN Kevin Padio Roca
Director General Area
Económico - Financiera
I.P.V. y H.